CORDILLERA — GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS 2018/22	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°01	O.C. Institucional N° 70

Nivel de Entidad:	22 Gobiernos Departamentales	Fecha de Emisión :	16 / 12 / 2020
Entidad:	3 Gobierno Departamental de Cordillera		
Unidad Compradora (Código SICP)	1296		
ID del Llamado:	386.233	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE MODULOS INFORMATICOS DE TESORERIA Y PATRIMONIO"			
Proveedor:	LJ SYSTEMS	RUC:	3785190-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicios de Analis, programacion, actualizacion de modulos informaticos	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
2	2	Servicios de sitema de gestion de control de patrimonio y control de insumos	UNIDAD	1	6.000.000	6.000.000
				TOTAL		12.000.000

SON GUARANÍES: doce millones. ----------

VIGENCIA DEL ORDEN DE SERVICIO	Desde: el inicio de las mismas	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : El mismo iniciará en 24 hs. a la recepción de la orden de servicios (podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico), a partir de la firma del contrato hasta el cum-plimiento total de las obligaciones, y deberá presentar un informe mensual de los trabajos realizados (Los informes mensuales deberán ser presentados dentro de los pri-meros 05 días calendario posterior al mes vencido). Deberá Presentar un informe final un día antes de fenecer el contrato.

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS: El consultor cumplirá con los servicios de consultoría en el Local de la Gobernación de Cordillera. Dirección: Dr. Pino y Pozo de La virgen – Ciudad de Caacupé

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: --	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio y la Secretaria de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	260	10	1	3	12.000.000
						Total:			12.000.000

Lic. Eduardo Lesme N. Analista de Sistemas Informáticos	23-12-2020	GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD